

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES
<b>Institución</b>	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a que el deudor que mantiene obligaciones pendientes de pago, solicite el levantamiento de medidas cautelares impuestas, para el efecto la obligaciones en estado de título de crédito debe estar cancelada en su totalidad o anulada.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios de este trámite son los empleadores adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de levantamiento de medidas cautelares. Para mayor información consulte nuestra página web: [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec).

**Dirigido a:**

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

**Tipo de Resultado:**

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.

**Resultado a obtener:**

- Oficio de levantamiento de medidas cautelares

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

Solicitud de levantamiento de medidas cautelares

**Requisitos Específicos:**

Requisito Adicional:

- Certificado de hipotecas y gravámenes
- Certificado de retención de fondos
- Certificado del historial vehicular
- Título de crédito
- Autorización a terceros

¿Cómo hago el

**Trámite virtual (Formulario Recepción de Trámites)**

trámite?

Ingrese al portal [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec), escoja la opción 'Trámites virtuales', seleccione el ícono 'Ventanilla virtual', a continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB).

Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>

### Indicaciones

1. Escanee y cargue la Solicitud de levantamiento de medidas cautelares: este documento debe contener:
  - Este oficio debe estar dirigido al Director provincial solicitando el levantamiento de medidas cautelares.
  - Justificación debidamente motivada
  - Número del RUC
  - Sucursal
  - Razón social
  - Nombre del representante legal
  - Número de cédula del representante legal (o código de identificación de extranjeros, de ser el caso).
  - Nombre, número de comprobante de pago con su estado (anulado y/o cancelado)
  - Dirección
  - Correo electrónico
  - Teléfono convencional y celular.
1. Escanee y cargue el Certificado de hipotecas y gravámenes: Solicite este documento en el Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo
2. Descentralizado donde esté registrado el bien inmueble, aplica únicamente para el caso que la medida cautelar esté impuesta a un bien inmueble y si este fuera el caso, en la solicitud debe incluir el detalle del tipo de bien, número de predio, cantón, provincia de ubicación, número del juicio coactivo por el que se impuso la medida cautelar.
3. Escanee y cargue el Certificado de retención de fondos: Adjunte a la solicitud el certificado de retención de fondos, el mismo que avalará el número del juicio coactivo por el cual se impuso la medida cautelar, aplica únicamente en los casos en los que se haya impuesto medidas cautelares en una entidad financiera.
4. Escanee y cargue el Certificado del historial vehicular: Adjunte a la solicitud el certificado único vehicular en donde se detalle el número del juicio coactivo por el que se impuso la medida cautelar y la descripción del o los vehículos, aplica únicamente en caso de que la medida cautelar esté impuesta a vehículos.

**Nota:** Para el caso de levantamiento de medidas cautelares por títulos de créditos cancelados, incluya únicamente en la solicitud el número del título de crédito por el que el IESS le impuso la medida cautelar, no es necesaria la

presentación del comprobante.

### Trámite presencial, ventanilla Gestión Documental

Para realizar el trámite 'Levantamiento Medidas Cautelares' NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los siguientes documentos:

#### Indicaciones

1. Solicitud de levantamiento de medidas cautelares: este documento debe contener:
  - Este oficio debe estar dirigido al Director provincial solicitando el levantamiento de medidas cautelares.
  - Justificación debidamente motivada
  - Número del RUC
  - Sucursal
  - Razón social
  - Nombre del representante legal
  - Número de cédula del representante legal (o código de identificación de extranjeros, de ser el caso).
  - Nombre, número de comprobante de pago con su estado (anulado y/o cancelado)
  - Dirección
  - Correo electrónico
  - Teléfono convencional y celular.
2. Certificado de hipotecas y gravámenes: Solicite este documento en el Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado donde esté registrado el bien inmueble, aplica únicamente para el caso que la medida cautelar esté impuesta a un bien inmueble y si este fuera el caso, en la solicitud debe incluir el detalle del tipo de bien, número de predio, cantón, provincia de ubicación, número del juicio coactivo por el que se impuso la medida cautelar.
3. Certificado de retención de fondos: Adjunte a la solicitud el certificado de retención de fondos, el mismo que avalará el número del juicio coactivo por el cual se impuso la medida cautelar, aplica únicamente en los casos en los que se haya impuesto medidas cautelares en una entidad financiera.
4. Certificado del historial vehicular: Adjunte a la solicitud el certificado único vehicular en donde se detalle el número del juicio coactivo por el que se impuso la medida cautelar y la descripción del o los vehículos, aplica únicamente en caso de que la medida cautelar esté impuesta a vehículos.

#### Notas:

La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.

En el caso que el trámite sea realizado por una tercera persona, presentará original de su cédula y el poder notarial debidamente suscrito.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**Opción Presencial:**

Centros de Atención Universal a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales

**Opción Virtual:**

Portal web 24 horas

Base Legal

- [Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera, IESS 516. Art. 215.](#)

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Atención al ciudadano**Correo Electrónico:** atencionalusuario@iess.gob.ec**Teléfono:** 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	2	965
2026	02	0	1046
2026	01	2	934
2025	12	2	823
2025	11	1	822
2025	10	1	782
2025	09	3	800
2025	08	0	687
2025	07	1	673
2025	06	1	525
2025	05	1	944

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	04	0	421
2025	03	1	454
2025	02	3	601
2025	01	2	672
2024	12	0	552
2024	11	1	536
2024	10	2	341
2024	09	0	2316
2024	08	0	937
2024	07	1	709
2024	06	0	1001
2024	05	1	624
2024	04	0	2010
2024	03	2	702
2024	02	0	545
2024	01	0	664